



Municipalidad
Monte Patria
RENTAS Y PATENTES

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON
EXPENDIO Y CONSUMO DE ALCOHOL.

Decreto Alcaldicio N° 3.298.-

Monte Patria, 07 de Marzo de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 28 de Febrero de 2018, presentada por Don Elías Amador Diaz Marin, quien solicita autorización para realizar baile con venta y consumo de bebidas alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 14/02/2018 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZESE**, Permiso especial transitorio para realizar baile con venta y consumo de bebidas alcohólicas para el día 17 de Marzo de 2018, a Don Elías Amador Diaz Marin R.U.T. [REDACTED]. La actividad se realizara en Casino Media Luna de Flor del Valle, comuna de Monte Patria. La Hora inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

HORARIO DE INICIO 22:00 hrs. p.m. día 17/03/2018 y TÉRMINO 04:00 hrs. a.m. día 18/03/2018

ESTABLÉZCASE, Don Elías Amador Diaz Marin, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además solo se permite la entrada a mayores de 18 años de edad, cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

2. El valor a cancelar es de \$ 71.000, Art. 12 N° 20 letra d., 1.5% de UTM por día actividad calculados con la U.T.M., del mes de Marzo de 2018, (que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, Valor U.T.M. Mes de Marzo de 2018 es de \$ 47.301.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

COE/BBR/JAM
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Depto de Rentas y Patentes